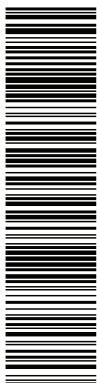


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>MEMORIA PROPUESTA GASTO: <b>Memoria Seguro daños 2024</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9H9GI-UYAMY-LTYHL</b><br>Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2024 a las 8:47:02</b><br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 13:15<br>2.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 20:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 20:51 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. (Noelia Arribas García) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 13:15:43 del día 26 de agosto de 2024 con certificado de AC FNMT Usuarios, ARRIBAS GARCIA NOELIA - 45654421L y por Secretaria General(Laura Iurrate Aieste) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 20:51:46 del día 26 de agosto de 2024 con certificado de AC FNMT Usuarios, IURRATE ARESTE LAURA CARMEN - 45654142Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



### MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN

|                      |  |       |  |
|----------------------|--|-------|--|
| Nº Expediente:       | 5/2024-SG  |       |  |
| Unidad Proponente:   | Servicio de Gestión Económica, Contratación y Contabilidad |       |  |
| OBJETO del contrato: | Seguro contra daños de bienes muebles e inmuebles del DPA  |       |  |
| Fecha:               | 26/08/24   | Doc.: | <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN</b> |

TIPO DE CONTRATO: **PRIVADO**  
PROCEDIMIENTO: **Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)**  
TRAMITACIÓN: **Ordinaria**  
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**  
SUBVENCIONADO: **No**

1. **OBJETO DE CONTRATO:**

El aseguramiento contra daños de los bienes muebles e inmuebles del Defensor del Pueblo Andaluz.

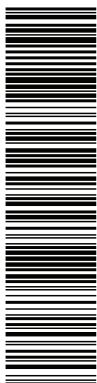
2. **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La gestión de la actividad en la sede de esta Institución exige la contratación de un seguro de daños que garantice los posibles riesgos que se puedan producir en estas instalaciones en su uso diario, así como en previsión de riesgos extraordinarios.

En consecuencia, a la vista de que se encuentra próxima la finalización del vigente contrato de seguro, se hace necesario iniciar las actuaciones a fin de acordar la formalización de un nuevo seguro que cubra tales riesgos.

El Defensor del Pueblo Andaluz no dispone de medios personales ni materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de seguro, ya que carece de la habilitación legal necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, por lo que debe procederse a la contratación externa con una compañía de seguros autorizada para operar el ramo de seguro correspondiente al contrato de seguro propuesto. La habilitación necesaria para poder operar como aseguradora es aquella autorización expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para operar como compañía de seguros (Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras).

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>MEMORIA PROPUESTA GASTO: <b>Memoria Seguro daños 2024</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9H9GI-UYAMY-LTYHL</b><br>Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2024 a las 8:47:02</b><br><b>Página 2 de 3</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 13:15<br>2.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 20:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 20:51 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. (Noelia Arribas García) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 13:15:43 del día 26 de agosto de 2024, con certificado de AC FNMT Usuarios, ATRIBAS GARCIA NOELIA - 45654421L y por Secretaria General (Laura Iurrate Aieste) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 20:51:46 del día 26 de agosto de 2024, con certificado de AC FNMT Usuarios, IURRATE APESTE LAURA CARMEN - 45654142Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordeipuebloandaluz.es/>



**3. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

|   |   |
|---|---|
| <b>Importe de licitación</b><br>(estimación de costes sin IVA y sin modificaciones previstas) | <b>Importe de licitación</b><br>(estimación de costes sin IVA y sin modificaciones previstas) |
| 11.000,00 €   | 11.000,00 €   |
| + Prórroga prevista: 11.000,00 €<br>+ Otras modificaciones previstas, en su caso: 2.200,00 €  | + IVA (...%): ....No aplica.  |
| <b>Valor Estimado del Contrato</b>  | <b>Presupuesto Base de Licitación</b>   |
| 24.200,00 €   | 11.000,00. €  |

*Exento de IVA (art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)*

| Años         | Presupuesto Base         | Aplicación Presupuestaria | Denominación        |
|--------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|
| 2025<br>2026 | 5.500,00 €<br>5.500,00 € | 0201/11C/22400            | Edificios y locales |

**4. LOTES:**

No procede la división en lotes del contrato dada la naturaleza de su objeto, ya que se trata de la contratación de coberturas propias e integradas en las pólizas de seguro todo riesgo de daños materiales existentes en el mercado.

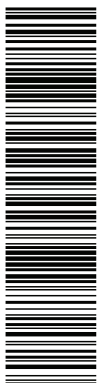
**5. PLAZO DE DURACIÓN:**

El contrato tendrá una vigencia de dos años, con posibilidad de una o más prórrogas hasta un máximo total de dos años. La fecha de inicio del cómputo será el día 1 de enero de 2025.

**6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Se propone la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en consideración el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>MEMORIA PROPUESTA GASTO: <b>Memoria Seguro daños 2024</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9H9GI-UYAMY-LTYHL</b><br>Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2024 a las 8:47:02</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 13:15<br>2.- Secretaria General de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 26/08/2024 20:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/08/2024 20:51 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefa Dpto. Gestión Econ. y Cont. (Noelia Arribas García) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 13:15:43 del día 26 de agosto de 2024 con certificado de AC FNMT Usuarios, ATRIBAS GARCIA NOELIA - 45654421L y por Secretaria General (Laura Iurrate Aresté) de Defensor del Pueblo Andaluz a las 20:51:46 del día 26 de agosto de 2024 con certificado de AC FNMT Usuarios, IURRATE ARESTE LAURA CARMEN - 45654142Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



**7. SOLVENCIA EXIGIDA A LOS LICITADORES:**

Los criterios de solvencia se determinarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:**

En el contrato que se propone, las prestaciones (las coberturas y los capitales asegurados) están perfectamente definidas, por lo que el único criterio de adjudicación será el precio. Por tanto, el contrato se adjudicará atendiendo a la prima única correspondiente a los dos años de vigencia inicial del contrato.

**9. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

En cuanto a los parámetros objetivos que se aplicarán para identificar los casos en que una oferta debe considerarse anormalmente baja, debiendo por tanto evaluarse su viabilidad, se estará a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, en la normativa de desarrollo y en los pliegos.

**10. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

La prestación se certificará mediante la presentación de la factura, una vez conformada y firmada por la unidad proponente del contrato. En la factura deberá identificarse el expediente de contratación (5/2024-SG) y la unidad proponente de esta licitación (GE). Se facturará cada ejercicio por la prima anual.

La entrega de las facturas deberá efectuarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, a través de la URL: <https://face.gob.es>, y para ello, se detalla a continuación la tripleta correspondiente al Defensor del Pueblo Andaluz:

Órgano Gestor: I00000229  
Oficina Contable: I00000229  
Unidad Tramitadora: I00000229

**11. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN:**

Sí

LA JEFA DE SERVICIO DE  
GESTIÓN ECONÓMICA,  
CONTRATACIÓN Y  
CONTABILIDAD,

Fdo.: Noelia Arribas García